UNIVERSIDAD DE TALCA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES ACTA DE ACUERDO DOCTORADO COMITÉ ACADÉMICO PROGRAMA DOCTORADO

En Talca, a 12 de diciembre de 2016, siendo las 10:45 horas, se reúne en sesión ordinaria el Comité Académico del Doctorado en Derecho, bajo la presidencia del Director del Programa de Doctorado, Prof. Dr. Humberto Nogueira Alcalá, actuando como Secretario de Facultad el Prof. Dr. Cristian Contreras Rojas, con la presencia de los siguientes integrantes del Comité Académico: Prof. Dr. Diego Palomo Vélez, Prof. Dr. Raúl Carnevali Rodríguez y Prof. Dr. Jorge del Picó Rubio.

Tabla:

- 1. Analizar integración de profesor externo al Comité Académico del Doctorado
- 2. Modificaciones al Reglamento y Programa del Doctorado
- 3. Situación del doctorando Cristóbal Peña Mardones
- 4. Varios

1. Analizar integración de profesor externo al Comité Académico del Doctorado

Se informa que se han realizado las primeras gestiones para conseguir la incorporación de un profesor externo al Comité Académico en reemplazo del prof. Hernán Corral, sin que hasta la fecha se haya conseguido concretar un nuevo integrante. Se encomienda a los miembros del Comité continuar con las gestiones.

2. Modificaciones al Reglamento y Programa del Doctorado

En cuanto a las modificaciones al Reglamento del Programa, el Director Nogueira propone realizar las siguientes adecuaciones: sustituir el artículo 3° bis, inciso 5°; incorporar el artículo 3° ter; modificar el inciso 4° del artículo 4°; modificar el artículo 5° inciso 2° y el artículo 23 inciso 2°. Se aprueban con las observaciones planteadas en la sesión.

En cuanto al Programa del Doctorado se proponer modificar los objetivos, en especial el numeral 3° o bien mantenerlo adoptando las medidas remediales respectivas.

Para lo anterior se acuerda solicitar al Prof. Rodrigo Palomo el diseño de un curso de formación docente que se dicte en paralelo al Seminario de investigación. En este curso se deben incluir talleres de realización de clases efectivas bajo la supervigilancia de un profesor del claustro del Doctorado.

Además, se indica que atendidas las observaciones recibidas en el proceso de acreditación, se hace necesario diferenciar los objetivos del programa del perfil del graduado, ya que son muy similares. Para eso, se estudia la posibilidad de solicitar la asesoría de la Escuela de Graduados

para conseguir una redacción de un perfil del graduado que no sea una mera repetición de los objetivos planteados para el Programa.

3. Situación del doctorando Cristóbal Peña Mardones

El Director Nogueira indica que mediante un correo electrónico ha tomado conocimiento que el doctorando Cristóbal Peña manifiesta su decisión de llevar a cabo un reenfoque de la investigación que está desarrollando dentro del marco de su proyecto de tesis doctoral. Se analiza el contenido de su comunicación, los aspectos formales y sustantivos involucrados y se escucha la exposición de los codirectores de la referida tesis doctoral, Profa. Dra. María Fernanda Vásquez y Prof. Dr. Diego Palomo (este último como codirector, no como integrante del Comité Académico).

Teniendo todo ello en consideración, el Comité Académico del Programa de Doctorado (sin la participación del Prof. Dr. Palomo, quien se excusó) acuerda:

- 1) Dejar de manifiesto la improcedencia de la actuación formal del candidato a Doctor.
- 2) Dejar constancia de la imposibilidad de alteración sustantiva de la distribución de materias entre los dos ámbitos civil patrimonial y procesal de la tesis, tal como está inscrita, sin perjuicio de que cada profesor codirector pueda aceptar modificaciones parciales del texto que no sean sustantivas, en el área respectiva. En el caso específico, se constata que hay una eliminación de los dos capítulos correspondientes al área civil patrimonial, como consta del propio pronunciamiento del candidato a doctor, lo que es improcedente.
- 3) Disponer que el candidato a Doctor puede optar entre:
- a) Mantener el proyecto de tesis sin variaciones fundamentales ni alteración de equilibrio de materias con la participación de la codirección de ambos profesores, con la estructura inscrita de la tesis, sin perjuicio de posibles variaciones no sustantivas aceptadas en cada área por el respectivo profesor codirector; o
- b) Preparar un nuevo proyecto de tesis doctoral, el que debe presentarse y defenderse en el periodo máximo de seis meses. Se hace constar que esto no está expresamente autorizado por el Reglamento, ya que lo que este solo permite la extensión de seis meses cuando ha habido una reprobación u observaciones mayores al proyecto de tesis doctoral al momento de la defensa del mismo.
- El candidato a Doctor debe manifestar su opción dentro de los próximos 5 días hábiles.
- 4) Dejar constancia del acuerdo adoptado en el sentido que, evaluando la negativa experiencia de la dirección compartida de tesis, no se aceptará esta modalidad en el futuro, en aplicación estricta del Reglamento que dispone solo un director de tesis.

4. Varios

Se establece que la próxima sesión del Consejo Académico del Doctorado se llevará a cabo el día miércoles 21 de diciembre a las 10:00 hrs.

Sin existir otros puntos que tratar, se pone término a la sesión.

Cristian Contreras Rojas Secretario de Facultad Humberto Nogueira Alcalá Director del Doctorado